



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Número de invitación: 004-2022

Fecha: 03/03/2022

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de PROFESIONAL en el área contable, administrativa, financiera y afines, para desarrollar actividades con el fin de dar cumplimiento a los compromisos contractuales que se enmarcan en el Contrato Interadministrativo 4600091190 de 2021, suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos y la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuyo objeto es el apoyo en la gestión de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.
Sede de actividades	Universidad de Antioquia - Medellín
Honorarios	\$5.500.000 Mensuales
Forma de pago	Se pagará mensualmente de manera porcentual a EL CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor y la presentación del pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
Duración	3 meses y medio.
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato Interadministrativo 4600091190 de 2021 suscrito entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, y la Universidad de Antioquia – Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.
Disponibilidad presupuestal	1000903882 del 25 de febrero de 2022.
Número de personas requeridas	1
Condiciones técnicas del servicio requerido y entregables	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la supervisión de los contratos, en el componente administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y 13 de la guía de supervisión e interventoría del Municipio de Medellín.2. Elaborar su plan de trabajo.3. Apoyar el diseño de los formatos que ayuden a recoger información del proceso de supervisión contable y financiera de conformidad con los lineamientos de la coordinación.4. Adelantar inspecciones oculares de campo y documentales del proceso de supervisión contable y financiera de los contratos.

	5. Apoyar la elaboración de los informes de supervisión en el componente contable y financiero. 6. Proyectar la liquidación del componente contable y financiera de los contratos asignados si la vigencia.	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	03 de marzo de 2022	
Medio de Publicación	Convocatoria Pública.	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).
Cierre de la Invitación Pública	10 de marzo de 2022	Hora: 04:00 p.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:		Los aspirantes deben enviar las hojas de vida y sus anexos a la dirección de correo electrónico: extension.fcsh@udea.edu.co y proyectogestionsecretariainclusionmedellin@udea.edu.co
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Profesional en el área contable, administrativa, financiera y afines.</i>	Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Un (1) año de experiencia laboral relacionada con procesos contables administrativos, financieros.</i>	Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.		

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

a. Pregrado	Puntaje: 15 puntos
b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar	30 puntos

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

a. Entre 12 y 15 meses	Puntaje: 20 puntos
b. Más de 15 meses	30 puntos

3) ENTREVISTA:

a. Entrevista virtual	Puntaje: Hasta 40 puntos
-----------------------	-----------------------------

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- Orden de llegada de la recepción de las hojas de vida.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.

4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

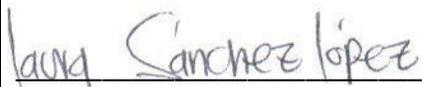
La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 “Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.

Firma



LAURA CATALINA SÁNCHEZ LÓPEZ
Interventoría